



ARTE EN LA CALLE 2026

DIVERTIA GIJÓN S.A., a través del área de Festejos, convoca el programa **‘Arte en la Calle 2026’** en los siguientes apartados:

- Modalidad de **Música**: La oferta está dirigida a agrupaciones musicales o intérpretes en directo, sea cual sea el género o estilo musical del proyecto. La organización se reserva el derecho a la contratación directa de artistas. Cada artista tendrá opción a una única actuación, a criterio de programación, dentro del programa de “Arte en la Calle 2026”, aunque colabore con distintas agrupaciones o pertenezca a varias de ellas. Podrán participar en este apartado artistas o grupos profesionales especializados en música.
También podrán participar en esta modalidad artistas y grupos No profesionales especializados en música: *Certamen para Amateurs del Programa Arte en la Calle 2026: música.*
- Modalidad de **Circo**: Solo podrán participar en este apartado artistas o grupos **profesionales** especializados en circo.
- Modalidad de **Danza**: Solo podrán participar en este apartado artistas o grupos **profesionales** especializados en danza.
- Modalidad de **Teatro**: Solo podrán participar en este apartado compañías de teatro **profesionales**.
- **Otras modalidades artísticas**: Al margen de estas modalidades, podrán presentar su proyecto igualmente:
 - Quienes desarrollen cualquier otro tipo de manifestación artística no incluida en las modalidades anteriores (poesía, intervenciones...)
 - Aquellas asociaciones con proyectos creativos o artísticos que fomenten la participación, el intercambio cultural en su zona de influencia y/o que creen espacios culturales en espacios públicos.

Se valorará la singularidad de los espectáculos que promuevan la accesibilidad funcional y que tengan como una de sus características la creación de públicos.



INFORMACIÓN BÁSICA

- Fechas de la actividad en tarimas: **Del 20 de julio al 30 de agosto de 2026.**
- Horarios de las actuaciones: 13:00h / 18:00h / 20:00h.
- Duración de las actuaciones: mínimo 50 minutos y máximo de 1 hora.
- Localización de las tarimas: Paseo de Begoña y otras plazas de la ciudad. Los colectivos solicitantes podrán proponer otros espacios alternativos a los indicados en estas bases. La organización valorará y determinará la idoneidad de dichos espacios.

CONDICIONES

1. Los espectáculos propuestos para realizarse en espacios distintos a los establecidos por la organización pueden programarse -en función de sus características técnicas- en fechas distintas a las establecidas para el programa 'Arte en la Calle 2026'.
2. La organización, en ningún caso, se hará cargo de proporcionar ningún tipo de *backline* ni cables para instrumentos.
3. La responsabilidad, la seguridad e integridad de todo el *backline* (instrumentos y amplificadores) o de cualquier otro elemento escenográfico para la actuación correrá a cargo del artista profesional o amateur, no pudiendo presentar reclamación alguna por daño, robo o deterioro por uso de los mismos. La instalación del *backline*, el estado de los elementos, la altura, la distribución de peso y espacio de los elementos y personas en la tarima, etc. deberá tener el visto bueno del personal de la Organización. Aquellos elementos o distribuciones de *backline* que no se consideran seguras o adecuadas deberán modificarse o eliminarse según el criterio técnico y de seguridad del personal de la Organización.
4. Los **profesionales** que participen en el programa 'Arte en la Calle' deberán firmar una declaración responsable en el momento en el que se les confirme su participación. En ella, confirmarán cumplir las condiciones necesarias para contratar con la Administración: estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y tener capacidad para contratar.
5. **PAGOS:** Para los artistas, grupos o compañías profesionales será obligatoria la presentación de una factura por el importe del caché contratado, emitida por persona jurídica (empresas, asociaciones, fundaciones...) o persona física que esté dada de alta en el censo de empresas o profesionales en el epígrafe correspondiente con la actividad musical o artística. Esta situación deberá acreditarse con la presentación de la declaración censal de la Agencia Tributaria o del modelo 036/37.



Los participantes en el *Certamen para Amateurs del Programa Arte en la Calle 2026: música, no profesionales*, recibirán una cantidad como premio por su participación en el programa de forma amateur. El importe del premio será establecido por la Organización y nunca excederá la cantidad de **300 €** por actuación en base al criterio de programación. El/la responsable de la solicitud recibirá el ingreso del premio sin posibilidad de trasladar el cobro a un tercero. Para dicho ingreso se le solicitará copia del DNI y certificado de titularidad bancaria correspondiente.

- 6. No se permitirá el consumo de alcohol ni tabaco en las actuaciones y/o sobre la tarima.
- 7. Los artistas y grupos no profesionales deberán seguir las indicaciones sobre seguridad descritas en el formulario de inscripción.
- 8. De acuerdo con las normas de Prevención de Riesgos Laborales del sector será imprescindible que todas y cada una de las personas que participen en las actuaciones (técnico-a, artista, *backliner*...) presenten la documentación sobre Prevención de Riesgos Laborales que se indica en el formulario de solicitud. En caso de que estos requisitos fuesen modificados, se informará debidamente.
- 9. En caso de ser seleccionados, los artistas dispondrán de 15 días naturales desde el momento de la confirmación de fecha para presentar la documentación relativa a riesgos laborales y facturación, detalladas en los puntos 4 y 8. En caso de incumplir este plazo, el/la artista **quedará automáticamente excluido del programa.**

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El **plazo de la presentación de la solicitud**, a través del formulario, **se abrirá el 3 de marzo y finalizará el 27 de marzo a las 14:00 horas**. Desde ese momento, el formulario dejará de estar operativo.

Solo se aceptarán las solicitudes cuyos formularios estén correctamente cumplimentados, en su totalidad, y en el plazo previsto en estas bases.



EQUIPAMIENTO TÉCNICO

La organización pondrá a disposición de los artistas:

- Sistema de P.A. con potencia acorde con el espacio y público a cubrir, operado por personal de la organización.
- 2 monitores. El grupo podrá proveer más monitores o sistemas in-ear, teniendo presente la limitación de envíos de las mesas disponibles según los equipos en dotación.
- Mesa con mínimo 8 canales y efectos integrados. El grupo puede proveer mesa propia, siendo está conectada a la de organización para la gestión de la PA.
- Microfonía acorde con la dotación según los espacios, mínimo 5 micrófonos dinámicos y dos de condensador. El grupo podrá proveer los que considere oportunos, siempre con sus propias pinzas para adaptarlos a nuestros pies de micrófono.
- 2 DI Box
- Pies de micro, regletas, alargadores, cableado XLR.

OBLIGACIONES

Aceptar estas bases compromete, asimismo, a los/as artistas y colectivos solicitantes a:

- Aceptar el caché o el premio acordado con la organización.
- Aceptar el lugar, la hora y la duración de la actividad asignados, así como las condiciones técnicas (uso exclusivo del equipo de la organización), la posibilidad de suspensión por meteorología desfavorable y otros imponderables.
- Seguir las indicaciones de la organización.
- Las fechas y lugares asignados son inamovibles.
- En caso de suspensión, la actuación no se recuperará. Si esta fuera por causa ajena al artista y/o meteorológica, la organización abonará el caché pactado o el premio otorgado. Si la suspensión se produce por enfermedad, se abonará el 50% del caché siempre que se presente el correspondiente justificante médico.
- La recepción de los formularios cumplimentados no obliga a la organización a la contratación de los artistas o espectáculos propuestos. La convocatoria puede quedar desierta en cualquiera de sus modalidades.



Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y del Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos(en adelante RGPD), le informamos que sus datos personales son tratados por DIVERTIA GIJÓN S.A , como responsable de tratamiento de datos para la organización del programa ARTE en la Calle. Los datos personales se tratan mientras dure la actividad y por motivos de archivo durante los plazos legales. La base de licitud es el artículo 6.1.e del RGPD (interés público) y 6.1b del RGPD adhesión a las bases de la convocatoria. No se realizan comunicaciones de datos a excepción del cumplimiento de obligaciones legales. No se realizan transferencias internacionales fuera de la UE.

Puede ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión/olvido, oposición, limitación y portabilidad poniéndose en contacto con: Divertia Gijón, S.A., Cabrales 82, 33201 Gijón o a través de la dirección mail: dpo@excell.es Para más información puede consultar con DIVERTIA. Si no estuviese conforme con la repuesta podrá recurrir ante la Agencia Española de Protección de Datos en su sede electrónica o dirección postal. Con carácter previo puede presentar escrito ante el Delegado de Protección de Datos de Divertia.

Divertia Gijón S.A. se compromete a: no utilizar sus datos personales para finalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior; proteger, preservar y salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de sus datos personales con las medidas técnicas, humanas y organizativas que lo requieran; conservar sus datos personales únicamente el tiempo imprescindible que la Ley establezca; proceder a su eliminación, borrado o destrucción una vez transcurrido el tiempo de custodia legal.